



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

*[Handwritten Signature]*  
13 OCT. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001867

FOLIO

**VISTO** el expediente nº 4061-1149493/2020 por el cual se tramitó la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL – ZONA CASCO" y cuya contratista es la firma EXTREME SPORTS S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Alcance N°03 del expediente nº 4061-1149493/2020 se tramita una ampliación del servicio motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender la limpieza y óptimo funcionamiento de la Red Pluvial.

Que a fs. 11 a 12 se expide la comisión designada por la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica para el tratamiento y análisis de la presente ampliación del servicio, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación del servicio se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs.10 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Servicio firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$1.689.500,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100) que representa un 50,00 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

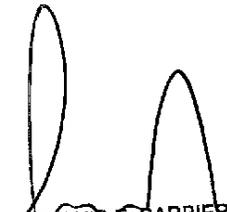
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Ampliación del servicio N°1 "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL – ZONA CASCO", cuya contratista es la firma EXTREME SPORTS S.A., que se tramita por Alcance N°03 del expediente nº 4061-1149493/20 por \$1.689.500,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100) que representa un 50,00% de aumento con respecto al monto de contrato original.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese una ampliación de plazo contractual de 60 días corridos.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata